



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1311/2014.-

VISTO:

La importancia que reviste la participación ciudadana en cuanto a la construcción de la sociedad y en el aporte de soluciones a distintos aspectos de la vida de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la sociedad se encuentra afectada por flagelos, dentro de los cuales nuestra Comunidad no se encuentra ajena, como son la distribución y venta de drogas, trata de personas y narcotráfico, adicciones en general, delitos y todo tipo de actos o hechos que afecten la vida de las personas de esta Ciudad;

Que el Municipio como institución madre de la Comunidad puede contribuir a combatir estos graves inconvenientes sociales, con la colaboración de otras instituciones de peso y de la ciudadanía en general.-

Que para incentivar la participación del ciudadano en el aporte soluciones, combatir flagelos sociales, denunciar anomalías, proponer soluciones a problemas comunes, se vislumbra como oportuno facilitar un mecanismo de fácil acceso, que permita expresarse en forma anónima y explícita.-

Que la colocación de buzones en los barrios de la localidad vendrá a facilitar a los vecinos un mecanismo para denunciar todas las problemáticas anónimamente, en especial aquellas que tienen como blanco principal y víctimas a los más jóvenes.-

Que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de su Secretaría de Gobierno y Coordinación de defensa Civil para que implemente relevamiento de las denuncias anónimas, para su posterior canalización a través de los organismos que correspondieren (Senaf, Policía, Justicia).-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZÁSE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA a fin de que los vecinos puedan expresarse en forma libre y anónima sobre problemáticas que afectan a los más jóvenes tales como: droga, narcotráfico, trata de personas, delitos varios, violación de derechos ciudadanos.-

Art.2°).- El sistema participativo se materializará mediante la colocación de buzones a tales efectos en los barrios de la localidad, a fin de que los vecinos aporten sus opiniones, pareceres y denuncias en forma escrita, libre y anónima, en puntos tales como: Postas Sanitarias N°s 1, 2 y 3; Centros de Promoción Municipal - CPM- N°s 1 y 2, Dirección de Tránsito, Secretaría de Cultura, I.S.E.T., Edificio Municipal, Centro de Cuidados Infantiles (CCI), Correo, Hospital Provincial, Secretaría de Desarrollo Social (Centro Comunitario Municipal); Edificio Policía, Parroquia, Iglesias Evangélicas, etc.-

Art.3°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno y Coordinación Ejecutiva de Defensa Civil Municipal - a efectuar en forma periódica el relevamiento de las denuncias anónimas receptadas y a canalizarlas a los organismos policial, municipales, provinciales, o judiciales relacionados a las distintas problemáticas planteadas.-

Art.4°).- OTÓRGASE especial atención a la problemática conectada a narcotráfico, trata de personas, drogadicción y violación de derechos elementales de los ciudadanos, problemas que en los últimos años se han instalado e incrementado a nivel provincial, como así también en el ámbito de la Ciudad de Huinca Renancó.-

Art.5°).- Los buzones o urnas se instalarán llevando una leyenda alusiva al sistema de participación, con inscripciones que obedezcan a la siguiente idea: AMA LA VIDA, APROVECHA EL DIA, TU OPINION ES IMPORTANTE, TU OPINION AYUDA, ANIMATE DENUNCIA, u otras que puedan mejorar la intención y el propósito del proyecto.-

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente - H.C.D.






Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.6°).- La apertura de los buzones se efectuará una vez por semana o bien cada quince días, según se estime necesario.-

Art.7°).- DÉSE participación de la presente Ordenanza, a la Policía de la Provincia de Córdoba (Departamental y Comisaría de Distrito Huinca Renancó), la SENAF (Secretaría Nacional de Asistencia Familiar), y Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Tribunales Ordinarios con sede en Huinca Renancó), a fin de que, conjuntamente con el Municipio y sus mecanismos pueda desarrollarse una acción de trabajo conjunto para la prevención de adicciones, delitos y todo tipo de hechos o actos que afecten la vida de las personas de la Comunidad.-

Art.8°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante